



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
SANTO DOMINGO, R. D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.110/2004.-

Vista: Las solicitudes de varias Juntas de Vecinos, a fin de que sean reconocidas mujeres meritorias de diferentes barrios de esta ciudad.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura y Monumentos Históricos.

Considerando: Que esas mujeres pueden ser reconocidas en sus propios barrios y que sólo deben ser reconocidas por el Ayuntamiento, cuando se trate de casos muy especiales.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.


Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Resuelve


Primero: Tramitar como al efecto tramita todos los expedientes al Departamento de Juntas de Vecinos, para que nos orienten al respecto.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. **Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Cuatro (2004).


Lic. **Gabriel Castro**
Presidente del Ayuntamiento
del Distrito Nacional




Lic. **Luis Yépez Suncar**
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional